

**RESOLUCION GENERAL A.G.R. 35/20 (Pcia. de Catamarca)****S.F. del Valle de Catamarca, 16 de abril de 2020****Fuente: página web Catamarca**

Provincia de Catamarca. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales y del Convenio Multilateral. Anticipo 3/20. Se prorrogan las fechas de vencimiento de presentación y pago.

**Art. 1** – Prorrogar hasta el 30 de abril del corriente año, el vencimiento de la presentación y pago de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos –contribuyentes locales–, correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes que hayan registrado en el año 2019 ingresos totales menores o iguales a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal.

**Art. 2** – Prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las declaraciones juradas –Fs. CM-03 y CM-04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de acuerdo con lo establecido en la presente:

Anticipos		Mes de vencimiento	C.U.I.T. terminación con			
			0 a 2	3 a 5	6 y 7	8 y 9
3.º	Marzo	Abr.-20	27/4/20	28/4/20	29/4/20	30/4/20

**Art. 3** – De forma.

*Nota: los Visto y Considerando no se publican.*